

A/A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA INTEGRADAS EN EL PTSTD CV 21

Estimados/as Señores/as:

Sirva la presente para remitirles adjunto la NOTA INFORMATIVA CON INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMUNITAT VALENCIANA correspondiente a la convocatoria extraordinaria 2021 – PTSTD CV 21, nota igualmente a su disposición en www.turisme.gva.es/PSTD.

A modo de resumen, la referida nota incluye la siguiente información:

1. Aclaraciones remitidas a las CCAA en fecha 11 de junio de 2022 por la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística de la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) relativas la Resolución 1/2022 de la Secretaria General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.
2. Respuesta de fecha 13 de junio de 2022 de la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística de la SETUR a la consulta formulada al respecto por la Dirección General de Turismo.

Rogamos se tengan en cuenta dichas instrucciones durante el proceso de ejecución de su Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) integrado en el PTSTD CV 21, dando con ello adecuado cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria Extraordinaria 2021 del Programa Planes de Sostenibilidad Turística en Destino financiado con fondos Next Generation UE.

Reciba un cordial saludo

Junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Director General de Turismo y
Director de Turisme Comunitat Valenciana



NOTA INFORMATIVA CON INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMUNITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2021 – PTSTD CV 21

En relación a la *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la cual se dispone el pago del crédito asignado por la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) a las once entidades locales integrantes del Plan territorial de sostenibilidad turística Comunitat Valenciana, convocatoria extraordinaria 2021 (PTSTD CV 21) en el marco de la Estrategia de Sostenibilidad Turística, en destinos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - PRTR (DOGV Núm. 9350 / 30.05.2022)*, se da traslado de la siguiente instrucción transmitida a esta DG de Turismo por la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística de la SETUR:

1. Nota informativa sobre la Resolución 1/2022 DE LA SGFE, remitida a las CCAA el 11 de junio de 2022:
 - *Según confirmó la Secretaría General de Fondos Europeos en respuesta a una consulta formulada por esta Subdirección, dicha resolución 1/2022 define el concepto de entidad ejecutora solo a efectos de determinar quién suministra la información en la aplicación informática CoFFEE de seguimiento de los fondos PRTR y quién firma el informe de gestión.*
 - *La estructura a efectos de la plataforma informática de gestión y seguimiento CoFFEE, es la siguiente:*
 - *Proyecto: Convocatoria Extraordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2021. Entidad ejecutora: SETUR*
 - *Subproyecto: Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma. Entidad ejecutora: CCAA*
 - *Subproyecto anidado: PSTD o ACD (dependiente del subproyecto de la CCAA). Entidad ejecutora: EELL (*Sólo las entidades incluidas en el art. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local).*
2. Respuesta recibida en fecha 13 de junio de 2022 a la consulta formulada por la DG de Turismo:
 - *La fecha de inicio del Plan Territorial es la de la transferencia de los fondos correspondientes al PT a la Comunidad autónoma por parte de la Secretaría de Estado. A partir de ahí, se inicia el plazo de ejecución de las intervenciones incluidas en el Plan Territorial, tanto PSTD como ACD. Eso no obsta para que, en la resolución por la que la CC.AA. transfiere los fondos a cada entidad ejecutora del PSTD, se indique que se podrán aceptar gastos realizados a partir del 4 de enero (fecha de la resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021), siempre y cuando estén relacionados con los objetivos y actuaciones previstas en el PSTD.*
 - *Las anualidades deben ser establecidas por la propia CC.AA., teniendo en cuenta que la duración de cada PSTD es de tres años a partir de la recepción de los fondos de la Comunidad Autónoma. Recordamos que existe un compromiso con la UE (que se ha trasladado a las CCAA y que a su vez vosotros trasladaréis a las EELL ejecutoras, de que en el 4º trimestre de 2024 cada PSTD debe tener ejecutado el 75% de su presupuesto). A finales del 2024 los PSTD no tienen por qué estar completamente finalizados (ya que aún no han transcurrido los tres años), pero sí tendrán que certificar que llevan, al menos, un 75% de la ejecución presupuestaria realizado.*



Por todo lo anterior, y en el caso particular de los PSTD a ejecutar por las entidades locales en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana, convocatoria extraordinaria 2021, PTSTD CV 21, se realizan las siguientes aclaraciones:

1. La fecha de elegibilidad de gastos corresponde a la de inicio del PTSTD CV 21, esto es el 23 de abril de 2022, el día siguiente a la fecha en la que se hizo efectiva la transferencia de fondos de SETUR a la Comunitat Valenciana (22 abril 2022), en aplicación del artículo 30 de la Ley 30/2015 de cómputo de plazos.
2. Las entidades locales ejecutoras de los 11 PSTD integrados en el PTSTD CV 21 deben alcanzar el compromiso de haber ejecutado en el 4º trimestre de 2024 al menos el 75% de la inversión programada y aprobada en su PSTD, así como el 100% de la misma en N+3 años (siendo N el 22 de abril de 2022).
3. Mientras no se establezca indicaciones en sentido contrario por parte de Turisme Comunitat Valenciana o la SETUR, se considera como anualidad, a efectos de ejecución material del correspondiente PSTD integrado en el PTSTD CV 21, las siguientes fechas de referencia:
 - 1ª anualidad (23 abril 2022- 22 abril 2023),
 - 2ª anualidad (23 abril 2023 –22 abril 2024),
 - 3ª anualidad (23 abril 2024-22 abril 2025).
4. En caso que las entidades locales hayan adoptado otro cómputo diferente para establecer las anualidades en las inversiones vinculadas a su PSTD, podrán solicitar los ajustes oportunos a Turisme CV Comunitat Valenciana cuando esta lo requiera.
5. Las entidades locales ejecutoras tienen obligación de atender a los requerimientos documentales, de información o de cualquiera otra especie que le haga Turisme CV, así como de acudir a las reuniones presenciales u online a las que sean convocadas, de conformidad con el art 2.9 de la Resolución de 24 de mayo 2022 antes citada.
6. Se recuerda que el canal de comunicación para consulta de dudas entre las entidades locales ejecutoras y Turisme Comunitat Valenciana es formulario FORMS disponible en www.turisme.gva.es/PSTD. Además se recuerda que pueden consultar los recursos disponibles para entidades ejecutoras en <https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors> , así como realizar consultas directas con la Secretaría de Estado de Turismo a través de Planes.Sostenibilidad@mincotur.es.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Director General de Turismo y
Director de Turisme Comunitat Valenciana